

Código de conducta



MAYORES
U D P

UDP - 2021

udp@mayoresudp.org

www.mayoresudp.org

ÍNDICE

Exposición de motivos

1. El compromiso y la unidad nos hacen más fuertes
2. Gestión democrática y responsable
3. Transparencia
4. Relaciones laborales
5. Comunicación responsable
6. Programas, proyectos y actividades
7. Trabajo en red
8. Personas voluntarias y Voluntariado
9. Igualdad, Diversidad e Inclusión

Exposición de motivos

La Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) nació en 1976, fruto del contacto de asociaciones de pensionistas existentes en diferentes territorios del Estado Español y de otros países europeos, en los que personas emigrantes españolas ya jubiladas habían creado asociaciones.

Se constituye a finales de 1977 y se inscribe en el Registro Nacional de Asociaciones en noviembre de 1978.

Durante muchos años y desde su nacimiento UDP es la organización de personas mayores y pensionistas de referencia en nuestro país, por su amplia base social y su extensión territorial.

La primera etapa de su existencia UDP ejerció con decisión y fuerza la representación de las personas mayores jubiladas y pensionistas en la defensa de sus derechos e intereses, participando en la consecución de numerosos logros sociales y económicos para el colectivo de personas mayores de nuestro país.

Tras la celebración de su 40 Aniversario, en noviembre de 2016, comienza a percibirse en el interior de UDP una necesidad de revisión y actualización de la propia organización a la luz de su historia, así como de respuesta a los principales retos que la sociedad del siglo XXI nos plantea.

Fruto de esa reflexión y revisión, se considera una exigencia el dotarnos como asociaciones de UDP de un código de conducta de cara a afrontar los retos de credibilidad y coherencia que la sociedad nos reclama al movimiento asociativo, del que las asociaciones de UDP formamos parte.

Principales motivos que impulsan su redacción:

1. La necesidad de establecer unos principios de gestión, actuación y comunicación de las Entidades que conforman UDP que responda a criterios de transparencia, responsabilidad y honestidad.
2. El deber de focalizar todas nuestras acciones en fomentar la visión positiva de las personas mayores y el proceso de envejecer, haciendo frente al edadismo, esto es, la discriminación por edad, considerando a las personas mayores sujetas activas (principio de igualdad) de sus vidas con derecho pleno a decidir. Al mismo tiempo se pretende promover la visibilidad de la diversidad del colectivo.
3. El requisito de regular y gestionar la acción voluntaria de y con personas mayores según lo establecido por la Ley, impulsando la calidad y la ética en los programas de voluntariado.
4. La importancia del trabajo en red y de las sinergias colaborativas, apelando a la unión de esfuerzos para transformar la sociedad en un espacio más inclusivo, diverso, equitativo y no edadista.

5. El deber de impulsar un espacio de trabajo y de voluntariado libre de discriminación de ningún tipo, promoviendo el intercambio de experiencias, las relaciones intergeneracionales, la igualdad, la diversidad y la libertad de expresión.
6. La obligación de respetar el derecho a la autonomía personal e independencia de las personas a lo largo de toda la vida y consultar a las personas interesadas sobre sus intereses y preferencias, que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos de las entidades UDP.
7. La necesidad de UDP de generar un clima común en el ámbito de la gestión de las entidades miembro, que refleje en todo momento no solo su misión, valores y filosofía, sino también el cumplimiento de los principios recogidos en los Estatutos de UDP.
8. El necesario compromiso y respeto de las asociaciones que forman parte de UDP con los acuerdos y acciones que determine la mayoría democrática expresada en sus órganos de gobierno, así como su imprescindible participación activa en la vida confederal de UDP.

1. El compromiso y la unidad nos hacen más fuertes

Los grandes logros de las sociedades se consiguen habitualmente con la suma de dos acciones que son complementarias y que al juntarse multiplican sus efectos que son el compromiso y la unidad de acción.

Puesto que una de las grandes finalidades de UDP es la suma de esfuerzos y de acciones para conseguir un bien común para las personas mayores, las entidades firmantes del presente código de conducta se comprometen a:

- Mantener un compromiso de acción claro con los acuerdos y acciones que se determinen por la mayoría de las asociaciones miembro de UDP, acordados en sus congresos, asambleas y órganos de gobierno, siempre que estén enmarcados dentro de los principios que recogen los estatutos de UDP.
- A implicarse de forma activa y colaborativa dentro de UDP, participando de sus proyectos, aportando sugerencias y opiniones y participando dentro de los órganos democráticos en los que estatutariamente esté establecido.
- Las asociaciones firmantes se comprometen a mantener y defender las posiciones unitarias que se definan en los órganos de gobierno, siempre ajustadas a los fines recogidos en los estatutos, sumando esfuerzos y capacidad para conseguir hitos que beneficien a todas las asociaciones y sobre todo a sus socios.”
- A responder las comunicaciones que se les requiera desde UDP, que estén

debidamente justificadas, y siempre que no supongan una carga desproporcionada para sus posibilidades.

2. Gestión democrática y responsable

La democracia es un principio inherente a UDP. Tal es así que forma parte de nuestro nombre como entidades.

Garantizar los principios democráticos de gestión y gobierno de las asociaciones es un requisito imprescindible para formar parte de UDP. A tal efecto,

Las Entidades firmantes del presente documento:

- Actuarán en todo momento conforme a la legalidad vigente que les sea de aplicación, teniendo por objeto el logro de sus objetivos y fines, en base a criterios de calidad y a los principios recogidos en los estatutos de UDP y que rigen su funcionamiento.
- Se declaran independientes de cualquier entidad pública o privada, partido político, central sindical, organización de carácter religioso u organizaciones de cualquier índole, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de sus Estatutos.
- Gestionarán sus entidades desde el trabajo colaborativo y co-gobernanza de sus Juntas Directivas, intentando en la medida de lo posible la paridad entre mujeres y hombres en su composición.
- Harán de la presidencia un cargo de servicio y dinamización, sin menoscabo de la representatividad y responsabilidad legales que dicho cargo confiere a quien lo ostenta.
- Evitarán la perpetuación injustificada de las personas en los cargos de su Junta Directiva, persiguiendo siempre que la presidencia y los cargos directivos sean ocupados por aquellas personas que más puedan aportar al bien común de la asociación, huyendo siempre de egos y protagonismos personales.
- Propiciarán la participación de las personas socias, así como del resto de personas miembro de sus juntas directivas, para asegurar el futuro relevo de las mismas para evitar vacíos de representatividad o no disponibilidad de personas para los mismos en el momento del relevo

3. Transparencia

Rendir cuentas de nuestra actuación y gestión de fondos a la sociedad es una exigencia ética para las entidades no lucrativas. En la actualidad la comunicación, interna y externa, no es una opción, sino una necesidad, si queremos ser fieles a la vocación de sensibilización

social que nuestros fines definen en sus estatutos.

Las Entidades firmantes del presente documento:

- Se comprometen a gestionar sus fondos y demás bienes siguiendo criterios de eficiencia y responsabilidad. Del mismo modo, se comprometen a establecer cauces que permitan mostrar, de forma universal y accesible, una información precisa y veraz sobre sus actividades, acciones, medios de financiación y modelo de gestión.
- Se comprometen a que toda actividad de captación de fondos se realice conforme a la legalidad vigente y bajo criterios de veracidad, evitando mensajes engañosos. Asimismo se evitará el uso de tácticas de presión o generadoras de culpa para conseguir fondos o financiación para las asociaciones de UDP.
- Establecen la recomendación, siempre que sus recursos económicos se lo permitan, de estar sujetas a auditorías económicas, que estarán a disposición de todo aquel que lo solicite. En aquellos casos en los que la legislación vigente lo determine, ya sea por volumen de ingresos o cualquier otra característica marcada por la ley, las asociaciones se comprometen a llevar a cabo las auditorías externas pertinentes.
- Establecen asimismo la conveniencia de cumplir con Normas de Calidad en sus actividades, incorporando sistemas de evaluación y medición de resultados, y procedimientos y circuitos organizativos que garanticen el máximo nivel de calidad de sus acciones y actividades. En este sentido UDP, pone a disposición de las entidades miembro las certificaciones de que dispone y el asesoramiento preciso para su uso e implantación por parte de aquellas que lo deseen.
- Contarán necesariamente con herramientas de comunicación telemáticas, siempre y cuando dispongan de infraestructura de banda ancha en su demarcación territorial. Esto es, al menos contarán con una dirección de correo electrónico, que será el medio de contacto oficial de la entidad. Siempre que sea posible se dotarán de una página web, y de forma adicional, de redes sociales y otros cauces auxiliares que contribuyan a una difusión veraz y objetiva de la actividad que realizan así como de una comunicación fluida con el resto de asociaciones, entidades y personas, sean socias o no. Los medios telemáticos, especialmente la web y los documentos que se generen, deberán ser accesibles y usables, y cumplir, como mínimo, las normas de accesibilidad y usabilidad recogidas en la legislación vigente. .
- En sus sitios web (y otros medios de difusión) deberán aparecer de forma pública, al menos:
 - Sus Estatutos

- Sus cuentas anuales
- Su memoria anual de actividades, que incluirá un análisis de impacto.
- Estiman conveniente que:
 - El diseño y la información recogida en su página web sea clara y precisa, ofreciendo una visión real de la actividad que desarrolla y del equipo que la conforma.
 - La navegación sea sencilla, intuitiva, universal y accesible.
- Se comprometen a que la perspectiva de género y la diversidad existente en el colectivo esté incorporada transversalmente en todas las actividades y todos los proyectos.

4. Relaciones laborales

Si es imprescindible para una entidad sin ánimo de lucro el cumplimiento de la legalidad, mucho más importante, si cabe, es el respeto escrupuloso de la normativa en sus relaciones laborales, tanto con el personal contratado laboral como el contratado en arrendamiento de servicios. Las entidades de UDP deben ser escrupulosas y ejemplares en este ámbito.

Las Entidades firmantes del presente documento:

- Respetarán escrupulosamente la legalidad vigente en la relación con su personal asalariado y su personal contratado por cuenta ajena.
- Perseguirán especialmente cualquier acción de acoso laboral, fuera del tipo que fuere, llevándose asimismo un escrupuloso control en referencia a tal materia.
- Velarán para que los cometidos que realice el personal voluntario no entren en conflicto con los cometidos realizados por el personal laboral o las personas colaboradoras contratadas por cuenta ajena. Todo ello con objeto de evitar que la labor del voluntariado pueda derivar en intrusismo laboral.
- Se asegurarán de que su personal asalariado y sus colaboradores/as por cuenta ajena sean responsables y altamente capaces para el desempeño de su labor, y que se comprometan con la misión, filosofía y valores de la Entidad.
- Fomentarán en todo momento la eliminación de la discriminación salarial, la no segregación, la conciliación, la igualdad en cuanto a formación y promoción y el derecho a la información de sus trabajadores.

5. Comunicación responsable

La comunicación en el siglo XXI es una parte intrínseca del movimiento asociativo en una sociedad altamente determinada por ella. Las asociaciones de UDP debemos comunicar a la sociedad nuestra existencia, actividad y mensajes de concienciación para hacer más visible y participativo al colectivo de personas mayores que representamos.

Las Entidades firmantes:

- Planificarán su comunicación entendiendo que el colectivo de las personas mayores es el más heterogéneo y diverso que existe. Se propiciará por ello una comunicación basada en el conocimiento objetivo de las distintas realidades y circunstancias que encierra. En base al punto anterior, fomentarán una visión realista, diversa e inclusiva del colectivo de las personas mayores, haciendo frente a los estereotipos culturales y sociales que tan negativamente repercuten en la sociedad, y con ello incidiendo en la calidad de vida de las personas mayores.
- Tendrán exquisito cuidado a la hora de comunicar, asegurando los derechos y la dignidad de las personas mayores, y evitando términos, imágenes y/o cualquier tipo de mensaje discriminatorio o edadista.
- Fomentarán la concienciación y sensibilización en positivo por medio de acciones de comunicación proactivas y al alcance del gran público.
- Tendrán a disposición de su personal laboral, personas colaboradoras y voluntarias un Documento de Comunicación y Trato Responsable, en el que se explique qué es el edadismo, se establezcan unas pautas básicas para evitarlo, así como se indiquen los principales términos de discriminación por motivos de edad, paternalistas y/o peyorativos que se suelen utilizar habitualmente, en muchos casos por desconocimiento y sin mala intención.
- Cuando lo consideren conveniente, impartirán sesiones formativas o charlas sobre edadismo y comunicación responsable entre el personal laboral y personas colaboradoras y voluntarias.
- Fomentarán cauces de encuentro intergeneracional, como espacios de enriquecimiento y entendimiento entre las diferentes generaciones.
- Fomentarán lugares de encuentro que sensibilicen y den visibilidad al colectivo dentro de la igualdad y su diversidad.

6. Programas, proyectos y actividades

Las Entidades firmantes:

- Fomentarán la innovación continua de sus actividades, y garantizarán en todo

momento la calidad de estas, estableciendo unos protocolos y mecanismos de seguimiento, evaluación y medición de impacto eficaces.

- Siempre que las circunstancias lo permitan, promoverán el empoderamiento de las personas mayores, usuarias o voluntarias:
 - Poniendo a su alcance las herramientas necesarias para una autogestión de las actividades.
 - Fomentando la creación de redes y de comunidad entre ellas, con objeto de hacer frente a la soledad no deseada.
- Promoverán mecanismos que permitan la proactividad, para que las personas mayores voluntarias y usuarias puedan colaborar en el diseño de los programas y actividades en los que participen, en base a sus intereses, decisiones y preferencias, fomentando así su empoderamiento y liderazgo.
- Podrán desarrollar actividades u otras acciones que conlleven una contraprestación económica o material. En estos casos, los beneficios derivados de tales servicios deberán destinarse íntegramente al cumplimiento de los fines y objetivos estatutarios de la Entidad.
- Podrán recibir donaciones por las actividades realizadas. Dichas donaciones deberán destinarse íntegramente a la financiación de sus fines y objetivos. No obstante, las donaciones siempre tendrán un carácter voluntario sin que pueda existir exigencia o coacción de la entidad o de las personas que la dirigen.

7. Trabajo en red

Una de las características de nuestra sociedad es su interconexión. A ello ha ayudado el desarrollo de la sociedad de la información y las comunicaciones digitales. Nuestra vocación de transformación social está ligada al resto de la sociedad, porque las personas mayores no somos “jarrones aislados” si no “vasos comunicantes”. Todas las personas y asociaciones aprendemos unas de otras y compartimos los mismos espacios que queremos mejorar en beneficio de todas (también de las personas mayores).

Nuestra primera “red” es la que conforman todas las asociaciones de UDP, tanto de carácter territorial como sectorial. Todas comparten los mismos valores y principios, y por ello es necesaria una mayor conexión y colaboración entre ellas, haciendo cada una de “altavoz” de las demás, así como canalizando información y aportaciones de forma generosa y colaborativa.

El trabajo en red con otras organizaciones de mayores y de otros sectores y realidades sociales es un activo y una exigencia de nuestra vocación de transformación social.

Las Entidades firmantes de este documento:

- Consideran un deber fomentar el trabajo en red entre Entidades del Tercer Sector y otros agentes sociales por el bien de las personas mayores y la sociedad en su conjunto.
- Deben estar dispuestas a compartir sus ideas para que, a través del trabajo y la cooperación entre ellas, se facilite su réplica, y con ello la repercusión de su acción social.

8. Personas Voluntarias y Voluntariado

La dedicación de tiempo de las personas que optan por participar en una asociación es ya una opción voluntaria y altruista. En ello está la esencia del movimiento asociativo.

Si además de su dedicación asociativa, las asociaciones impulsan entre sus personas socias su dedicación altruista a otras personas cuyas situaciones les han colocado en una situación vulnerable, estamos hablando de voluntariado social, una realidad tantas veces anónima pero muy necesaria y, en ocasiones, poco valorada socialmente.

El Programa de Voluntariado UDP nació en los años 90. Desde entonces se ha extendido a numerosas asociaciones de todo el país y son muchos los grupos de persona voluntarias en acción. El Voluntariado UDP ha sido pionero en el ámbito de las personas mayores y es una referencia y signo de identidad de nuestra Organización.

Las Entidades firmantes de este documento consideran que:

- Se debe impulsar la creación de grupos de voluntariado donde no existan.
- Es necesario realizar una revisión periódica de los protocolos y Programas de Voluntariado, en especial de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación, con objeto de mantenerlos actualizados y realizar los cambios que supongan una mejora.
- Es recomendable que el personal encargado de la gestión y dirección de las Entidades participe de manera activa en las acciones del voluntariado UDP. Con ello se quiere contribuir a dar una imagen más cercana y humana de la Entidad, testar la calidad de las actividades, y reconocer la labor de las personas voluntarias.
- Se debe fomentar la formación continua de las personas voluntarias. En caso de que la Entidad no disponga de los medios necesarios para poder impartirla, orientará a las personas voluntarias hacia la formación ofertada por otras entidades y organismos.
- La acción de voluntariado debe implicar un enriquecimiento mutuo y un acercamiento de la persona a la realidad diversa y heterogénea del colectivo de las personas mayores, derribando con ello prejuicios y estereotipos edadistas.

- Las Entidades garantizarán que las personas voluntarias sean responsables y capaces para el desempeño de su labor, diseñando un proceso de selección y mecanismos de seguimiento adecuados.

9. Igualdad, Diversidad e Inclusión

Las Entidades firmantes de este documento:

- Adoptarán las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación y/o exclusión por razón de raza, sexo, identidad de género, discapacidad, nacionalidad, religión, orientación sexual, origen socioeconómico, estado civil, embarazo y maternidad, opinión política, actividad o afiliación sindical, tanto entre el equipo de gestión, las personas colaboradoras y las personas voluntarias, como entre sus personas usuarias y beneficiarias.
- Implementarán transversalmente en sus programas, actividades y servicios las acciones necesarias que permitan entender, valorar y trabajar con la diversidad para lograr una participación completa y justa de todas las personas interesadas en nuestra organización.
- Desarrollarán medidas para lograr la plena igualdad en todas sus estructuras, tomando como normas de referencia el Plan de Igualdad de UDP así como sus estatutos y el presente Código Ético.
- Fomentarán un entorno respetuoso, diverso, inclusivo y eficiente, donde todas las personas se sientan y sean valoradas y donde sus diferencias puedan aportar, desde la igualdad de oportunidades y el trato digno.

Adhesión al Código de Conducta de las Asociaciones UDP

En el XX Congreso Confederal e Internacional de UDP, a celebrar en 2021, se aprobará el presente Código de Conducta, previa aprobación del mismo por la Junta Directiva Nacional de UDP.

La adhesión al mismo será, a partir de su aprobación, un requisito imprescindible para todas las asociaciones que se incorporen a UDP y para aquellas que, siendo socias de UDP, quieran seguir siéndolo.

En el XX Congreso se establecerá el procedimiento y plazo de tiempo óptimo para que se adhieran al mismo el mayor número posible de asociaciones de UDP.

